



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

4630-D-06
OD 2433

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1°.- Incorpórese el artículo 178 bis a la ley 20.744, Ley de Contrato de Trabajo, el siguiente texto:

Artículo 178 bis: La misma presunción del artículo precedente se establecerá cuando el embarazo sea notorio al momento del despido o la mujer acredite que el empleador haya tomado conocimiento del mismo o de su maternidad por otros medios.

En caso de que la trabajadora rechace el despido aduciendo su estado de gravidez, el empleador que invoque desconocer la existencia del embarazo, podrá retractar el acto rescisorio dentro de las 48 horas de recibida la comunicación.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.



H. Cámara de Diputados de la Nación